



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

12 DE NOVIEMBRE DE 1983

Número 258

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid.	2971	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	2971
		Juzgado de Instrucción núm. Dos de Murcia.	2972

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Lorca.	2972	Ayuntamiento de Librilla.	2975
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2974	Ayuntamiento de Cehegín.	2976
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	2974	Ayuntamiento de Lorquí.	2976
Ayuntamiento de Beniel.	2975	Ayuntamiento de Blanca.	2976
Ayuntamiento de Murcia.	2975	Ayuntamiento de Abarán.	2976



## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 5917

#### PRIMERA INSTANCIA

##### NUMERO DIEZ DE MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número Diez, plaza de Castilla, piso 3.º, de Madrid, se siguen autos 1.437 de 1981, C-2, entre Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., contra Hierros del Suroeste, S. A., en Avda. de la Paz, de Yecla, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Llamas Amestoy.—Madrid a 6 de octubre de 1981.—Dada cuenta; repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos, fórmense autos, en los que se tiene por parte a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., y en su nombre y representación al procurador señor Murga Rodríguez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Examinada la demanda y documentos, se admite a trámite y se tiene incoado procedimiento judicial sumario que se sustanciará conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria dirigido contra Hierros del Suroeste, S. A., calle-avenida de la Paz, Yecla (Murcia), a quien se requerirá, en el domicilio pactado, para que en el término de 10 días, satisfaga a la empresa Nacional Siderúrgica, S. A., la cantidad de veintidós millones ciento setenta y ocho mil dieciséis pesetas más la de tres millones trescientas veintiséis mil setecientos cuatro pesetas para costas y gastos, cuyas cantidades están garantizadas con hipoteca constituida por escritura otorgada en Madrid a siete de enero de mil novecientos ochenta, ante el notario don Julio Albí Ageró, con el núm. 26 de su protocolo, que grava la finca del Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.443, libro 830, folio 141, finca 15.817, inscripciones 4.ª y 5.ª.

Y reclámese certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con relación a inmueble hipotecado, a cuyo fin se expedirá mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Yecla.

Y para que todo lo acordado se lleve a efecto, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Yecla (Murcia), con conducto del procurador señor Murga Rodríguez, y con facultades al portador.

Lo mandó y firma SS.ª, doy fe. Siguen las firmas.—Angel Llamas Amestoy.—Manuel Telo.—Rubricados.

La finca objeto de autos es la siguiente:

—«Finca en término de Yecla, paraje de la «Cañada de Palao», un trozo de tierra cereal secano, de superficie seis mil trescientos sesenta y tres metros, treinta decímetros cuadrados, dentro del cual hay construido un edificio destinado a nave-almacén, de una sola planta, en parte cubierta por techo de uralita y estructura metálica, y en parte descubierta, de superficie total de tres mil setecientos cuarenta y siete metros, ciento treinta y cinco milímetros cuadrados, la parte cubierta ocupa una superficie de dos mil setenta y siete metros, novecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, y la parte descubierta mil seiscientos sesenta y nueve metros, ciento cuarenta milímetros cuadrados, y el resto del solar, o sea, en la superficie de dos mil seiscientos dieciséis metros, trescientos sesenta y cinco milímetros cuadrados, destinados a ensanches, tiene forma rectangular y se halla edificada a partir de veintitrés metros, setenta y cinco decímetros del eje de la carretera de Yecla a Jumilla, en una longitud de ochenta y ocho metros, noventa decímetros con fachada a dicha carretera o calle denominada Avda. de la Paz, por cuarenta y dos metros quince decímetros de ancha. Tiene una puerta de acceso a su fachada situada en el centro de la misma y dos puertas a su espalda que dan salida a los ensanches, donde también se hallan instalados dos cuartos de aseo; en la izquierda de la puerta principal que da acceso al interior de la nave, existe un cuarto destinado a oficinas y junto a éste otro cuarto de aseo. Linda: Sur o frente, carretera de Yecla a Jumilla o calle de avenida de la Paz; Este o derecha en-

trando, don Esteban Cladera y otros, camino por medio; izquierda u Oeste, y espalda o Norte, don Esteban Rivas Cladera y doña Antonia Ginart. En la finca antes descrita están ubicadas las instalaciones, maquinaria y muebles siguientes:

— Un puente-grúa Demag, de 21 m. de luz y 8,3 Tm. de potencia al gancho.

— Una báscula de plataforma, Construcciones Montañés, de 10 toneladas.

— Una báscula Móvil, S. A., de 1,5 Tm.

— Dos enderezadores de chapa TH, hasta 8 m. de aplanado y ancho de 1,50, 80 y 1,20.

La finca quedó tasada en 25.504.720 pesetas para la subasta, cantidad que se fija para reclamar el principal. Se fijó como domicilio para requerimientos en Yecla (Murcia), Avda. de la Paz, sin número.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Hierros del Suroeste, S. A., por medio de su representación legal, expido la presente en Madrid a 10 de octubre de 1983.—El secretario.

\* Número 5793

#### PRIMERA INSTANCIA

##### NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.274 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Francisco Aledo Martínez, a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, contra don Pedro Sáez Ros y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliado en calle Mayo, edificio Goya, escalera 6-3.º, Puente Tocinos, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que

luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de enero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

—URBANA: Cuarenta y nueve. Vivienda tipo L, piso izquierda,

situado en la tercera planta, con entrada por la escalera número 6 del edificio en Puente Tocinos, término de Murcia, en calle de nueva apertura y Carril de Alarcón, con una superficie construida de ciento dos metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, vivienda tipo D, de la misma planta; izquierda, vivienda tipo M, de la misma planta, y fondo, calle de nueva apertura. Cuota: un entero y treinta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 133, sección 6.ª, folio 9, finca número 11.094, inscripción 3.ª. Valida en trescientas veinte mil (320.000) pesetas.

—Un vehículo clase furgoneta, marca Renault, modelo F4, de matrícula MU-9.518-G, valorado en treinta mil (30.000) pesetas.

Asciende la valoración a la indicada cantidad de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Dado en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

Número 5492

## INSTRUCCION

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### Contrarrequisitoria

En virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Región», en fecha 10 de abril de 1981, para la busca y captura del procesado Antonio Marín Fernández, nacido en Murcia en 9 de junio de 1962, hijo de Mateo y Dolores, soltero, vendedor ambulante, vecino de Murcia, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 3-A/80, sobre homicidio, en virtud de haber sido habido.

Dado en Murcia a 17 de septiembre de 1983.—El juez.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 5609

#### LORCA

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de farmacéutico municipal.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de farmacéutico municipal de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, y con edad de jubilación a los 70 años.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Farmacéutico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, si hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas

en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultare nombrado, conforme a la Disposición adicional 4.ª de la Ley de 29 de diciembre de 1979.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al señor presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requere

rirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los mismos «Boletines Oficiales» en que lo fue la convocatoria y, además, en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 4.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El director o jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo

hubiere, designado por la Corporación Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Será designado un suplente para cada uno de los componentes del tribunal, quien actuará en ausencia del titular respectivo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso.

La resolución del concurso no podrá exceder de ocho meses desde la publicación del mismo en el Boletín de mayor ámbito territorial.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los mismos «Boletines Oficiales» en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima.—Méritos a valorar.

Los méritos que se computarán y valorarán por el tribunal calificador serán los que figuran en el baremo anexo a esta convocatoria.

Octava.—Calificación de los méritos.

El tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que excediesen del número de plazas convocadas.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial/Local de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de compatibilidad de no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la letra g) de la base segunda.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación for-

mulará propuesta a favor de los que sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, septiembre de 1983.—El alcalde.

#### A N E X O

a las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de farmacéutico municipal.

Por cada año de servicio prestado en la Administración Pública, 1 punto.

Por curso, cursillo, diplomas y otros similares de carácter sanitario o profesionales (0,5 puntos por cada uno), hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada sobresaliente, matrícula de honor en la licenciatura (0,2 puntos por cada uno), hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de servicio en Farmacia Hospitalaria, 1 punto.

Por título de Especialista Farmacéutico reconocido, 1 punto.

Por haber desempeñado plaza de farmacéutico a cargo de un Laboratorio oficial dependiente de la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta un máximo de 2 puntos.

**Valoraciones discrecionales:**

Por otros méritos alegados por el concursante, hasta un máximo de 3 puntos.

**Deméritos:**

Por cada sanción disciplinaria grave, 1 punto.

Por cada sanción disciplinaria muy grave, 2 puntos.

Por suspensión impuesta en virtud de sentencia firme, 0,10 puntos por mes de suspensión.

\* Número 4258

### PUERTO LUMBRERAS

#### EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1982, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Puerto Lumbreras a 22 de julio de 1983.—El alcalde.

\* Número 5515

### PUERTO LUMBRERAS

#### EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras,

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado, inicialmente, para el ejercicio de 1984, los expedientes para el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales o de policía que se relacionan a continuación.

Por nuevo establecimiento:

1.—Ordenanza que regula la tasa por retirada de vehículos de la vía pública. (Grúa municipal).

2.—Idem. para la regulación del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

3.—Idem. o Reglamento Municipal sobre vigilancia de vehículos a motor sin obligación de matriculación.

Por modificación:

1.—Ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos.

2.—Idem. reguladora de la tasa por prestación de servicio de traslado de enfermos o heridos en ambulancia municipal.

3.—Idem. reguladora de la tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencias urbanísticas.

4.—Idem. reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de suministro de agua potable a la población.

5.—Idem. reguladora de la tasa y derechos por recogida de basuras.

6.—Idem. reguladora de la tasa por instalación de puestos públicos en los mercados semanales de la localidad.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedan expuestas al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Conforme al artículo 19 de dicho texto legal, en el supuesto de que no hubieran sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición o de modificación de las mismas, teniendo por hecha la publicación de la aprobación definitiva, transcurridos que sean los treinta días, contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública anterior.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de dicha Ley, se hace saber igualmente que el acuerdo de imposición o modificación de cada una de dichas Ordenanzas, en extracto, es el siguiente:

Por nuevo establecimiento:

1.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por prestación de servicios.

1.2.—Tarifa:

a) Retirada motocicletas, etc., 1.000 pesetas.

b) Idem. automóviles, etc., 3.000 pesetas.

Servicios fuera del casco, incremento por cada Km., 20 pesetas.

2.1.—Naturaleza y fundamento: Ordenanza de Policía.

3.1.—Naturaleza y fundamento: Ordenanza de Policía.

Por modificación:

1.1.—Naturaleza y fundamento: Impuesto indirecto.

1.2.—Tarifa:

a) Turismos. Aumento s/cuotas Real Decreto 3.250/76, 20%.

b) Autobuses. Idem. ídem., 10%.

c) Camiones. Idem., ídem., 10%.

d) Tractores. Idem., ídem., 10%.

e) Remolques. Idem., ídem., 10%.

f) Otros:

Ciclomotores. Idem., ídem., 15%.

Motocicletas. Idem., ídem., 20%.

2.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por prestación servicios.

2.2.—Tarifa:

a) Derechos de salida, 300 pesetas.

b) Recorrido: Interior población, por Km., 15 pesetas; fuera localidad, por Km. 10 pesetas.

3.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por prestación servicios.

3.2.—Tarifa:

Epígrafe 1. Sobre coste obra, 3%.

Epígrafe 2. Movimiento tierra, m.<sup>3</sup>, 1 peseta.

Epígrafe 3. Prórroga licencias. Actualizar presupuesto.

Epígrafe 4. Obra menor hasta 500.000, 1.500 pesetas.

Epígrafe 5. Licencia de ocupación. Por cada vivienda/local, 100 pesetas.

4.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por prestación servicios.

4.2.—Tarifa:

a) Derechos de acometida. Por cada acometida en la red, 2.000 pesetas.

b) Derechos de consumo. Por cada m.<sup>3</sup> o fracción, 34 pesetas.

5.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por prestación servicios.

5.2.—Tarifa:

a) Viviendas, al mes, 411 pesetas.

b) Idem. con servicio distante, 241 pesetas.

c) Bares y similares, al mes, 653 pesetas.

d) Comercios. locales de negocio, oficinas e industrias, al mes, 492 pesetas.

e) Hoteles con restaurante, al mes, 1.305 pesetas.

6.1.—Naturaleza y fundamento: Tasa por aprovechamiento especial.

6.2.—Tarifa:

Instalación puestos en mercados.

a) Por cada metro lineal, sin exceder de 1,25 de fondo, al día, 35 pesetas.

b) Si el fondo excede de 1,25 metros, por cada metro de exceso y día o fracción, 40 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la denegación expresa o tácita de las reclamaciones que puedan formularse en relación con los presentes acuerdos, podrán interponer en el plazo de quince días a partir de la fecha en que los mismos se consideren definitivos, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según dispone el artículo 26-1 de la referenciada Ley.

Puerto Lumbreras, 1 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5857

**BENIEL**

**EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la tarifa por «Abastecimiento de agua potable a domicilio», por repercusión del aumento acordado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se expone al público dicha ordenanza y su tarifa, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beniel, 26 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 6117

**MURCIA**

**Negociado de Contratación**

1.—Dentro de los 10 días naturales siguientes a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se podrán presentar hasta las diez horas, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, ofertas para la contratación, mediante concierto directo, del proyecto relativo a «Restauración de grupo de viviendas en la barriada del Espíritu Santo, de Espinardo», por un presupuesto de 5.578.052 pesetas.

2.—El proyecto, pliego de condiciones, así como la documentación que hay que acompañar a la proposición económica, su forma de presentación y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las 12 horas del mismo día en la Casa Consistorial.

Murcia, 9 de noviembre de 1983.  
El alcalde, P. D.

\* Número 5680

**LIBRILLA**

**EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla.

Hace saber: Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, se publica el resumen por capítulos para general conocimiento, y que es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1.—Remuneraciones del personal, 15.230.762 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 16.200.000 pesetas.

3.—Intereses, 856.244 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 754.364 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

6.—Inversiones reales, pesetas 1.100.000.

7.—Transferencias de capital, 1.950.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 595.073 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 36.736.443 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1.—Impuestos directos, pesetas 5.109.348 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.732.050.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 14.739.215.

4.—Transferencias corrientes, 12.530.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.359.973.

### B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, 1.265.857 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 36.736.443 pesetas.

### RESUMEN

Importan los gastos, por todos los conceptos, 36.736.443 pesetas.

Importan los ingresos, por todos los conceptos, 36.736.443 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Librilla, 17 de octubre de 1983.  
El alcalde-presidente.

\* Número 5940

### CEHEGÍN

#### EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobados por esta Corporación los proyectos técnicos para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, los mismos quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Los citados proyectos son los que a continuación se detallan:

— «Electrificaciones rurales» (La Torre, La Carrasquilla y Cañada de Lentisco).

— «Conducción de agua a La Torrecilla y urbanización casco» (conducción de agua potable a La Torrecilla y dotación de los servicios de agua, alcantarillado y pavimentación a varias calles de Cehegín).

— «Saneamiento, distribución y pavimentaciones» (instalación de red de saneamiento, distribución de agua potable y pavimentación de varias calles de la Zona Histórico-Artística de Cehegín).

— «Alumbrado barrio de Las Maravillas» (instalación de alumbrado público en varias calles del casco urbano).

— «Acondicionamiento ejidos municipales» (acondicionamiento ejidos de la Concepción).

Cehegín, 31 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 5487

### LORQUÍ

#### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de la licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas, hasta el cien por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad desde el día 1 de enero de 1984, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

En Lorquí a 8 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6000

### BLANCA

#### EDICTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

**Capítulos; denominación; pesetas**

**A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios**

1; remuneraciones del personal; 1.279.068 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 2.270.000 pesetas.

3; intereses; 240.556 pesetas.

Total aumentos: 3.789.624 pesetas.

### B) Deducciones:

1; remuneraciones de personal; 1.765.216 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y servicios; 924.408 pesetas.

7; transferencias de capital; 1.100.000 pesetas.

Total deducciones: 3.789.624 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Blanca a 3 de noviembre de 1983.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

\* Número 5998

### ABARÁN

#### EDICTO

Advertido error en la base 5.ª de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de encargado de alumbrado público e instalaciones eléctricas de dependencias municipales, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 179, de fecha 8 de agosto de 1983, al no aparecer como vocal un representante designado por la Comunidad Autónoma, en la misma debe aparecer como tal dicho representante.

Abarán, 3 de noviembre de 1983.—El alcalde acctal.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar  
Teléfonos: 262200 - 262288